



San Isidro, 21 de Diciembre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° D000164-2022-INDECI-JEF INDECI

VISTOS: El Informe Técnico N° D000254-2022-INDECI-OGPP, de fecha 20 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° D000383-2022-INDECI-OGAJ, de fecha 21 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, mediante el numeral 4.5 del citado artículo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una Comisión Multisectorial;

Que, el literal a) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado hasta por la suma de S/ 271 872 000,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 171 872 000,00 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES;

Que, el numeral 67.2 del artículo mencionado en el párrafo anterior, señala que los recursos que fueron habilitados al INDECI para los fines de la Comisión Multisectorial del FONDES, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante Decreto



Firmado digitalmente por
GONZALES CARRASCO Vicente
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.12.2022 11:59:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CUETO Edgardo Aldo
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.12.2022 11:55:48 -05:00



Firmado digitalmente por NEGRETE
VENEGAS Cesar Augusto FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.12.2022 11:55:29 -05:00



Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Defensa, a solicitud del INDECI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2022-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el día 20 de diciembre de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 7 033 831,00 (SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) a favor de trece (13) gobiernos locales, para financiar diecinueve (19) intervenciones priorizadas en el Acta N° 29 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 304-2022- EF, dispone que el Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluye que resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante transferencia de partidas de los recursos habilitados a favor de trece (13) gobiernos locales, para financiar diecinueve (19) intervenciones priorizadas en el Acta N° 29 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

De conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y; del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos habilitados mediante Transferencia de Partidas, autorizados en el Decreto Supremo N° 304-2022-EF, hasta por la suma de S/ 7 033 831,00 (SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) a favor de trece (13) gobiernos locales, para financiar diecinueve (19) intervenciones priorizadas en el Acta N° 29 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)	
SECCION PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	006 :		Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	001 :		INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
PROGRAMA	0068 :		Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
PRESUPUESTAL			
PRODUCTO	3000001		Acciones comunes
	:		
ACTIVIDAD	5006144		Atenciones de actividades de emergencia
	:		
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE 1 :		Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.4 Donaciones Transferencias	y		<u>6 071 585,00</u>
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE 3 :		Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL			
2.4 Donaciones Transferencias	y		<u>962 246,00</u>
TOTAL EGRESOS			7 033 831,00 =====



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001341
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/12/2022
DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 164-2022

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 21/12/2022
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 304-2022-EF - (ROOC - INDECI)
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADA POR DS 304-2022-EF. PRIORIZACIÓN FONDES ACTA 29 (ROOC) - GASTO DE CAPITAL
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD	
0068	3000001	5006144	05	016	0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	962,246	0
	0067	0180111				MONITOREO, EVALUACION Y CONTROL DE DAÑOS	962,246	0
	19					RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	962,246	0
	6	2.4				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	962,246	0
		2.4.2				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	962,246	0
		2.4.2.3				A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	962,246	0
		2.4.2.3.1				A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	962,246	0
		2.4.2.3.1.3				A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	962,246	0
TOTAL							962,246	0

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
19								962,246	0	
	1.8							962,246	0	
	1.8.2							962,246	0	
	1.8.2.2							962,246	0	
	1.8.2.2.1							962,246	0	
	1.8.2.2.1.1							962,246	0	
TOTAL									962,246	0

 Firmado digitalmente por GONZALES CARRASCO Vicente FAU 20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.12.2022 17:15:34 -05:00

 Firmado digitalmente por NEGRETE VENEGAS Cesar Augusto FAU 20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.12.2022 18:08:05 -05:00

